



R/ 899

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **16 DIC 2016**

VISTO: la celebración de los "XXII Juegos Suramericanos Escolares";

RESULTANDO: que el referido evento se llevará a cabo en la ciudad de Medellín, República de Colombia entre el 11 y el 18 de diciembre del presente año;

CONSIDERANDO: que se estima de interés la participación de la Coordinadora del Área Deporte y Educación de la Secretaría Nacional del Deporte, Prof. Andrea Pesce;

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, 07/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015, 178/016 de 13 de junio de 2016 y 206/016 de 4 de julio de 2016;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:


- 1) Designase en Misión Oficial a la Coordinadora del Área Educación y Deporte de la Secretaría Nacional del Deporte, Prof. Andrea Pesce, entre el 11 al 18 de diciembre del corriente, para participar en la celebración de los "XXII Juegos Suramericanos Escolares", a llevarse a cabo en la ciudad de Medellín, República de Colombia.
- 2) El precio del pasaje aéreo correspondiente al trayecto Montevideo – Medellín – Montevideo, por un monto de U\$S 2.055 (dólares estadounidenses dos mil cincuenta y cinco), será atendido con cargo al Objeto del Gasto 232, financiación 1.1 del Inciso 2 "Presidencia de la República" Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes".

201601264

201601207

- 3) Establézcase que los viáticos para la Prof. Andrea Pesce, correspondientes a seis (6) días al 100%, ascienden a la suma de U\$S 612 (dólares estadounidenses seiscientos doce), y dos (2) días al 40% por un monto de U\$S 81,60 (dólares estadounidenses ochenta y uno con 60/100), lo que totaliza la suma de U\$S 693,60 (dólares estadounidenses seiscientos noventa y tres con 60/100) se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por los Decretos Nos. 401/991 de 5 de agosto de 1991 y 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos. La referida suma se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2.0 Objeto del Gasto 235, financiación 1.1 "Rentas Generales";
- 4) La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro.17.930 de 19 de diciembre de 2005.
- 5) Expídase por el Ministerio de Relaciones Exteriores el Pasaporte Oficial;
- 6) Comuníquese, etc..




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020